



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.-La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que informe, a través de los organismos que corresponda, en el plazo de 30 días de recibida la presente sobre los siguientes puntos relacionados a las unidades convivenciales, dependientes de la Dirección General de la Mujer:

- 1) Informe cuántas unidades convivenciales hay funcionando en la actualidad. Adjunte documentación respaldatoria.
- 2) Informe días y horarios de atención de dichas unidades convivenciales.
- 3) Informe cuántas personas se encuentran trabajando en las unidades convivenciales y sus respectivas tareas. Asimismo, informe modalidad de contratación. Adjunte documentación respaldatoria.
- 4) Informe cuántas unidades convivenciales se encuentran bajo convenio en la actualidad. Detalle que organizaciones o asociaciones las convenían.
- 5) Informe cuántas personas han acudido a las unidades convivenciales en el transcurso del año 2022. Detalle por género y edades.
- 6) Informe cuáles son las herramientas que brindan para poder acompañar y facilitar que las mujeres puedan desarrollar su proyecto propio. Adjunte documentación respaldatoria.
- 7) Informe si las unidades convivenciales articulan con los Centros Integrales de la Mujer y/o con organizaciones que aborden temáticas de género territorialmente. En caso afirmativo, exponga cuáles. En caso negativo, detalle los motivos.
- 8) Informe el presupuesto destinado a las unidades convivenciales para el corriente año. Asimismo, informe qué porcentaje de tal ha sido ejecutado a la fecha.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva el presente obtener información sobre las unidades convivenciales, es decir, los hogares y refugios existentes en el ámbito de la ciudad.

Según el presupuesto 2023, las Unidades Convivenciales buscan garantizar albergue y apoyo a las mujeres (y sus hijas e hijos) víctimas de violencia doméstica y sexual que no cuenten con una red familiar de contención, y/o en situación de vulnerabilidad social. El objetivo de estas unidades, es el de acompañar y facilitar que las mujeres puedan desarrollar un proyecto propio, que sean capaces de reinserirse socialmente, que logren romper el círculo de la violencia, y puedan empoderarse, reconociéndose ellas como sujeto pleno de derechos. Allí se detalla que se cuenta con un Refugio, utilizado en situaciones donde la mujer y sus hijos/as corren alto riesgo de vida; una Casa de puertas abiertas Juana Manso; un Hogar Eva Duarte, para madres adolescentes y un Refugio para víctimas de trata. Asimismo, se cuenta con Hogares conveniados con Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en esta problemática. En dicha partida, no se especifica qué presupuesto será destinado particularmente a las unidades convivenciales.

Asimismo, en las redes oficiales del GCABA¹ tampoco se especifica que los horarios y días de atención de las unidades, con qué personal cuentan, entre otros aspectos que nos parecen importantes para realizar un diagnóstico certero.

Sumado a todo ello, nos interesa saber si guardan relación con los Centros Integrales de la Mujer ya que éstos cuentan con años de existencia y surgen como demanda de los movimientos y agrupaciones de mujeres, géneros y disidencias de las comunas.

De acuerdo a lo que establece la ley 5.466 los centros integrales de atención funcionan bajo la órbita de los Centros Integrales de la Mujer (CIM), garantizando al menos 1 (uno) CIM por comuna hasta cumplimentar el máximo de 1 (uno) cada 50.000 (cincuenta mil) mujeres por comuna.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del presente pedido de informes.

¹ https://buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/mujer/hogares-y-centros-integrales-de-la-mujer/hogares?gclid=Cj0KCQjwsIejBhDOARIsANYqkD0AOopP-mZwI3gUFJEe9xdYhYSUb6gs9B2xrQ6KMAQfhTHE8suRHBEaAjsgeALw_wcB